



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 152

Martes 12 de Julio

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres

Secretaría General

CIRCULAR

De regreso en el día de hoy a esta Capital, nuevamente me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Sr. Secretario General del Gobierno Civil, don ANTONIO PALAO HERNANDEZ, que lo ha desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 11 de Julio de 1949. — El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2545

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 191, correspondiente al día 10 de Julio de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de Julio de 1949, por la que se fija la reserva en el año forestal 1949-50 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas Ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal 1949-50, remite a este Centro Directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este oblejo el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones sea apto para la elaboración de traviesas. Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento,

serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta, comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1949. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

2541

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

DISPONIENDO la suspensión de exhumaciones de cadáveres desde el día 1 de Julio de 1949, aún cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 de Octubre próximo.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en época estival, aún cuando se las rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1

de Julio, aún cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de Octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Se exceptúan únicamente de la prohibición, a que se refiere el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades Judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1949. — El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

2542

Diputación Provincial

SECRETARIA

EXTRACTO de los acuerdos Presidenciales adoptados el día 18 de Junio de 1949.

Oída la Sección de Gobierno, quedar enterada del oficio del Sr. Secretario General del VII Congreso Nacional de Pediatría, celebrado en Sevilla y ver con complacencia el éxito alcanzado por esta Corporación, dando traslado del referido oficio al Director del Hospital, para su satisfacción y la de cuantos con él han intervenido.

Oída la Sección de Gobierno, el Presidente resuelve que las consultas gratuitas que en el Hospital Provincial de esta Capital, celebran los Médicos Cirujanos, se cierran desde el 1.º de Julio hasta el 15 de Septiembre del año en curso.

Oída la Sección de Gobierno, quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en el que comunica la concesión a esta Diputación de una subvención de 50.000 pesetas para la adquisición de medicamentos para los enfermos pobres, debiendo constar en acta el agradecimiento de la Diputación por dicha subvención.

Oída la Sección de Gobierno, aprobar varios padrones de rodaje

correspondientes al año 1949, confeccionados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Oída la Sección de Gobierno, acceder a lo solicitado por el Jefe Provincial de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», sobre concesión de la cantidad de 500 pesetas destinada al 2.º premio de honor que se ha de conceder, con motivo de la exposición organizada.

Oída la Sección de Gobierno, conceder un donativo de 100 pesetas para el festival taurino celebrado a favor del Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de esta Capital.

Oída la Sección de Gobierno, que no se concedan donativos sin que previamente hayan sido solicitados.

Oída la Sección de Gobierno, aprobar dietas devengadas por la Presidencia en su viaje a Madrid, en servicios prestados a esta Diputación.

Oída la Sección de Gobierno, aprobar dietas devengadas por el Aparejador de esta Corporación don Fernando Periañez, en su visita a las obras de albañilería en la Casa de Salud de Plasencia.

Oída la Sección de Gobierno, adquirir diez ejemplares de las obras de las que es autor el Excmo. Sr. don Diego María Crehuet, en honor al homenaje que al mismo se proyecta.

Oída la Sección de Gobierno, dirigir al Excmo. Sr. General D. Miguel Rodrigo Martínez, Jefe la XII División, el siguiente telegrama: «En nombre Diputación y el mío propio, elevo a V. E. cariñosa felicitación con que el Gobierno le ha distinguido. Nombres que toda Extremadura verá con satisfacción, si bien sintiendo su ausencia de ella. Saludo a V. E. respetuosamente. Presidente Diputación. Luis Grande Baudesson.»

Oída la Sección de Gobierno, conceder al Seminarista don Juan Pérez Leo, una subvención de 1.000 pesetas a fin de que pueda satisfacer los gastos del próximo curso 1949-50.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Julio de 1949. — El Presidente, Luis Grande Baudesson.

2536

EXTRACTO de los acuerdos Presidenciales adoptados el día 25 de Junio de 1949.

Oída la Sección de Gobierno, aceptar la moción presentada por el Diputado Provincial D. Gabriel Me-



dina, referente a la implantación de normas para reglamentar las diferentes actividades de los Servicios Culturales y entre ellas, las que se relacionan con la publicación de la revista «Alcántara».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Julio de 1949.—El Presidente, Luis Grande Baudesson. 2539

CIRCULAR

VALORACION de los especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Junio próximo pasado.

Esta Presidencia, oída la Sección de Gobierno, por resolución del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros hechos por los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Junio último, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas	Cts
Ración de pan de 150 gramos	0	55
Id. de cebada de 3 kilogramos	4	35
Id. de paja de 6 kilogramos..	2	82
Id. el litro de aceite.....	8	00
Id. el kilogramo de leña....	0	35
Id. el id. de carbón vegetal.	0	79

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 7 de Julio de 1949.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 2537

PARQUE DE INTENDENCIA

ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de Agosto próximo, en las cantidades y condiciones que estén de manifiesto en las Oficinas al Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Julio de 1949.—EL COMANDANTE DIRECTOR. 2475

Recaudación de Contribuciones

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta,

ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 30 de Julio actual, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal, a las once horas.

Nombre de los deudores, situación, cabida, linderos, término municipal en que radican las fincas, cargas que la gravan y valor para la subasta

Manuel Cáceres Rojas. Vuelo de 25 castaños, al sitio denominado «Tapada de las Tenajas», de este término municipal, enclavados en la parcela, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con otra de Lázaro Cuero Montero; Este, Regato de las Moreras; Sur, con Camino del Pino a San Vicente; y Oeste, con Camino de la Cruz de Medialegua; carecen de cargas y están capitalizados, con arreglo al líquido imponible en seiscientos veintiséis pesetas con cuarenta céntimos.

José Cardoso Berrocal. Una parcela de tierra, al sitio denominado «Olivar Caído», de este término municipal, de cabida de 5 áreas y 38 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Paula Martínez Piris; por el Este, con otra de Francisco López Picaado; por el Sur, con otra de Antonia Aceituno; y por el Oeste, con otra de José Carballo Escarmena (menor); carece de cargas y está capitalizada, según el líquido imponible, en doscientas pesetas con cuarenta céntimos.

Condiciones para la subasta

1.ª Que no existiendo títulos de propiedad de los lindados inmuebles, por no aparecer los mismos inscritos en el Registro de la Propiedad de esta villa y su partido, a nombre de los respectivos dueños deudores, ni al de ninguna otra persona, la falta de aquéllos los suplirán los adjudicatarios por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los inmuebles.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto al Recaudador o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en el Tesoro Público.

Advertencias

Los deudores o sus causahabientes podrán librar los inmuebles antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

Habiendo sido declarados en rebeldía los deudores a que se refiere el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente, se tendrán los mismos por notificados, por medio del presente anuncio, a todos los efectos legales.

Valencia de Alcántara a 8 de Julio de 1949.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho. 2531

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 29 de Julio actual, en el Juzgado Comarcal, a las diecisiete horas.

Nombres de los deudores, situación, cabida, linderos, término municipal donde radican las fincas, cargas que la gravan y valor para la subasta

Carmen Martín Piris, como contribuyente y María Martínez Carballo, como propietaria de los inmuebles en el Registro de la Propiedad.—Vuelo de 87 castaños al sitio denominado «Barradas y Regato de Aguas Claras», de este término municipal, enclavados en la parcela propiedad de doña Virginia Montesinos Espartero; que linda por el Norte, con otra de Joaquín Carballo Berrocal y Manuel Expósito Picado; por el Este, con camino viejo a Badajoz; por el Sur, con otra parcela de José Boyero Montemayor, y por el Oeste, con otras de Virginia y Teresa Montesinos y Francisco Morato Trinidad; carecen de cargas y están capitalizadas, según el líquido imponible, en 1.180'60 pesetas.

Marcelina Morgado Carballo.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Sierra Fría», de este término municipal, de cabida 55 áreas y 90 centiáreas; que linda por el Norte, con otra de Antonia Morgado; por el Este y Sur, con calleja, y por el Oeste, con otra de Manuel Carballo Morgado (menor); carece de cargas y está capitalizada, según el líquido imponible, en 873'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los inmuebles deslindados en primer lugar en este anuncio, estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, y no existiendo títulos de clase alguna con respecto a la finca deslindada en segundo lugar, por no aparecer la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del deudor ni al de ninguna otra persona, los suplirá el adjudicatario por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los inmuebles.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar en el acto al Recaudador o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias

Los deudores o sus causahabientes, podrán librar los inmuebles an-

tes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento de apremio.

Habiendo sido declarado en rebeldía el deudor don Marcelino Morgado Carballo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se tendrá el mismo por notificado por medio del presente, a todos los efectos legales.

Valencia de Alcántara a 8 de Julio de 1949.—El Auxiliar, Marcelo Bravo. 2532

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7.429.—«Santa Teresa»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Félix Periañez López, vecino de Torrecilla de los Angeles, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño, en el término municipal de Logrosán, paraje Las Marinas, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte más alta del extremo Oeste del cerro denominado Llanada del Guindo. Desde pp. se medirán 300 metros hacia el Sur, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 800 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª, 800 metros al Este; y de 4.ª a pp., 300 metros al Sur, cerrando el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 7 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 61'50 pstas.) 2543

Caja de Recluta número 13

CIRCULAR

Ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1949

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en esta Caja de Recluta, sita en la calle de San Felipe, núm. 1, (Cuartel Viejo), el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949 y anteriores agregados al mismo, que no lo hubieran efectuado, dando principio el acto a las diez horas, por el orden de presentación de los comisionados, con arreglo al número que desde esa hora, se les entregará a su llegada.

La asistencia a dicho acto no es obligatoria para los interesados; no obstante podrán asistir los que voluntariamente lo deseen.

Se recuerda a todos los Ayuntamientos dependientes de esta Caja, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el artículo 219 antes citado, teniendo muy en cuenta el no omitir en las duplicadas relaciones, los que se encuentren sirviendo en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire,

con expresión del Cuerpo a que pertenecen; como asimismo, los que hayan servido en filas, el tiempo servido, consignándose igualmente el Cuerpo donde prestaron sus servicios.

Y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, país y población de su residencia y cuantas noticias y antecedentes sobre su domicilio y profesión de los mismos, hayan facilitado sus padres y familiares.

Espero de todos cuantos han de intervenir en estas operaciones, el mayor celo y exactitud posible en el desarrollo de las mismas, para el mejor servicio de España.

Cáceres, 10 de Junio de 1949.—El Coronel Jefe, P. A., el Comandante Segundo Jefe, Calixto de la Cámara Gómez. 2527

Caja de Recluta número 14 PLASENCIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1 de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1949 y agregados al mismo, como comprendidos en el apartado noveno del artículo 103 del mismo Cuerpo Legal o que por cualquier causa no lo hubiesen efectuado, dando principio a las nueve horas de dicho día, pudiendo asistir a dicho acto los que voluntariamente lo deseen.

Por los Ayuntamientos respectivos se dará el más exacto cumplimiento a cuanto previene el artículo 220 del mismo Reglamento, y concurrirán ante esta Caja para verificar la confronta respectiva, los comisionados que a tal efecto hayan sido designados, en las fechas que a continuación se indican:

Día 1 de Agosto, partido de Coria; día 2, partido de Hervás; día 3, partido de Hoyos; día 4, partido de Jarandilla; día 5, partido de Naval-moral, y día 6, partido de Plasencia.

Las relaciones a que se refiere el artículo anteriormente citado y que deben presentar en el momento de la confronta los comisionados, son los siguientes: Duplicada de los mozos del reemplazo de 1949 y agregados al mismo, declarados soldados útiles para todo servicio; idem de los mozos declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares; idem de aquéllos a quienes les fué concedida prórroga de primera clase e idem de segunda clase.

En las duplicadas relaciones de los mozos declarados soldados útiles para todo servicio, se hará constar en la casilla de observaciones el Cuerpo y guarnición donde se encuentren los que sirvan como voluntarios en el Ejército de Tierra, Aire y Armada y los que residan en el Extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión hayan facilitado sus padres, tutores o parientes.

Plasencia, 8 de Julio de 1949.—El Coronel, Fernando Pérez Caballero Moltó. 2518

Juzgados

LOGROSAN
Edicto

Don Antonio Agúndez Fernández,
Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así Civiles como Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de la yegua y sogas, que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima, e interés a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho semoviente y sogas y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número sesenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre robo de dicha caballería y sogas, la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio último de la finca «Era de los Llanos», del término municipal de Abertura, propiedad del vecino Francisco Pérez López.

Caballería y sogas, cuya busca se interesa

Yegua de ocho años, capa negra, pequeña de alzada, crín larga, cola hasta las corvas, con esparabán en la pata izquierda; y

Una sogas de esparto, de unos seis metros de larga.

Dado en Logrosán a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Agúndez.—El Secretario, M. Agudo. 2522

CÁCERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, accidental Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 190, de 1949, por robo.

Un muleto, de 3 a 4 años, capa roja, alzada 1'50 metros, herrado de las cuatro; y otro muleto, de 3 años, castaño oscuro, alzada 1'48 metros, desherrado; que han sido sustraídos de la finca «Torrecilla», de este término municipal, del vecino de Aldea del Cano, don Miguel López Redondo.

Dado en Cáceres, 8 de Julio de 1949.—Pedro Lumbreras.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle. 2513

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza, promovido por el Procurador don Florencio Villanueva Gil, en representación de oficio de doña María de los Dolores Sánchez y Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Valencia; para litigar con el Ministerio Fiscal y personas desconocidas en juicio de mayor cuantía, sobre nulidad e ineficacia de cláusula testamentaria, por medio de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza a las personas desconocidas que pudieran tener interés en la ineficacia de la disposición testamentaria para que en término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Trujillo, 9 de Julio de 1949.—Vicente Losada. 2512

CÁCERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Abogado, Juez municipal de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Eustaquio Abad Llopis, de 65 años de edad, de profesión Presbítero, natural de Casas del Monte y vecino de esta capital, donde falleció el día 29 de Enero del corriente año, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los Tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Casas del Monte, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado de Primera Instancia en el expediente que se instruye sobre declaración de herederos por fallecimiento del mismo, a instancias, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 2 de Julio de 1949.—Pedro Lumbreras.—El Secretario, Narciso Valle.

(54 pstas.) 2456

CÁCERES

Don Simón Roda Serrano, Abogado, Juez municipal sustituto de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por don Marcos Puertas Padilla, mayor de edad, casado con doña Ascensión Bonilla Peguero, labrador y vecino de Arroyo de la Luz, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando se practicara información de dominio a su favor de la casa sita en el pueblo de Arroyo de la Luz, y su calle de Postas, número 10, que según el Registro de la Propiedad, consta de dos pisos, con corral y huerto adherente al mismo, mide una superficie de tres metros de latitud por veinticuatro de longitud, y linda por su derecha entrando, con casa de Juan Bejarano Camello; izquierda, con otra de Leandro Rodríguez Paniagua, y espalda, con huerto llamado de Román, propiedad de Juan Mateos Sanguino y otros. En la actualidad dicha casa, con las mismas características apuntadas, linda por su derecha entrando, con otra de Fermina Rodríguez; izquierda, con la de Pedro Santano Bejarano y Francisco Molano Pajares, y espalda, con huerto de Pedro Bravo Mogollón y corral de Tirsa Carrasquillo Bermejo, y en cumplimiento de lo que establece la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y el 277 de su Reglamento, por medio del presente se cita a cuantas personas puedan tener sobre la expresada casa, cuya inscripción de dominio se pretende, algún derecho real, así como a todas las personas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de diez siguientes al de la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de su fijación en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Comarcal de Arroyo de la Luz y de este Juzgado de Primera Instancia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, a deducir el derecho de que se crean asistidas, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres, 27 de Diciembre de 1948.—Simón Rodas.—El Secretario judicial, Narciso Valle.

(105 pstas.) 5552

ARENAS DE SAN PEDRO

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse el procesado que a continuación se expresa, en el plazo que también se indica, a contar desde el día de la publicación del anuncio y ante el Juzgado que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GABINO VAZQUEZ VAZQUEZ, gitano, conocido por «El Pellejo», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, para ingresar en prisión, como encartado en sumario número 111 de 1948, sobre hurto de caballerías, notificarle dicho auto y demás derivaciones, y recibirle declaración indagatoria.

Dado en Arenas de San Pedro a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2517

Alcaldías

NAVACONCEJO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del año 1949.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría correspondiente al primer trimestre.

Se aprobó la factura de medicamentos facilitados a los pobres de beneficencia por el Farmacéutico don Guillermo González, durante el primer trimestre, autorizando al señor Soletto para que su importe lo ingrese en Mancomunidad Sanitaria.

Se acordó que con cargo al capítulo 8.º artículo 3.º, del Presupuesto de Gastos se abonen los jornales invertidos en la fumigación de casas habitadas para combatir la plaga del paludismo.

Se aprobó el pago ordenado por la Alcaldía, para un hule de mesa con destino al Cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 18, artículo único del presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria del día 9 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que con cargo a los capítulos y artículos correspondientes satisfagan doscientas cincuenta pesetas a don Ignacio Calle de la Calle y otra cantidad igual a don Antonio Serrano Alonso, en concepto de comisión a Cáceres como Compromisarios a las elecciones de procuradores en Cortes y Diputados Provinciales.

Se aprobó la cuenta del Agente en Cáceres señor Soletto, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Se aprobó la cuenta de caudales del primer trimestre del año en curso.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 16 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.



Por unanimidad, se acuerda contribuir a la suscripción Pro-Seminario, con la cantidad de cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 23 de Abril
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró comisionado para representar a este Ayuntamiento en el juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación, a don Antonio Serrano Alonso.

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º, artículo 11.º, se satisfagan doce pesetas y cincuenta céntimos, a cada uno de los mozos que han de comparecer al juicio de revisiones.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo
Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo
Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al nombramiento de la Comisión de Deslinde, que ha de practicar el de este término con el de Rebollar en unión del Perito Topógrafo nombrado por el señor Ingeniero Jefe de la Brigada de Deslindes del Instituto Geográfico y Catastral, y que los gastos que se originen se satisfagan con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos, previa la aprobación de esta Comisión.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a don Pedro Soletto González, para que perciba en el Instituto Nacional de Previsión 158'50 pesetas, saldo a favor de este Ayuntamiento del cobro de cupones de las láminas que garantizaban el préstamo que tenía este Ayuntamiento, y que en su día fué cancelado.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 11 de Junio
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los gastos de deslinde entre este término y el de Rebollar.

Se aprobaron asimismo otros gastos de escasa importancia con cargo al capítulo 18, artículo único.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 18 de Junio
Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde, don Antonio Serrano, para que asis-

ta a la reunión de representantes de los pueblos de la Comarca, que ha de tener lugar en Plasencia, el día 21, a requerimiento del Sr. Alcalde de Cabezuela del Valle, sobre instalación de una línea telefónica.

Se dió cuenta del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, sobre concesión de subvenciones para construcción de escuelas y casas para maestros, y se acordó se practiquen por la Alcaldía las gestiones necesarias para ver de proporcionar solares adecuados, de los que carece la Corporación.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 25 de Junio
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría, correspondiente al actual trimestre, que presenta el titular.

Se acordó que con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos, se satisfagan 22'18 pesetas, a la Renfe, por portes de colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al segundo semestre del año actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 31 de Octubre 1935, en Navaconcejo a 7 de Julio de 1949.—El Secretario, Teodoro Lamba.—V.º B.º, el Alcalde, A. Serrano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en las sesiones celebradas por el mismo, durante el segundo trimestre del año 1949.

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril
De acuerdo con lo dispuesto en Decreto de 25 de Febrero de 1949, se designó compromisario de este Ayuntamiento, para la elección de Procuradores en Cortes, a don Ignacio Calle de la Calle.

Sesión ordinaria del día 17 de Abril
Se aprobó provisionalmente la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1948, quedando fijada en las siguientes cantidades:

Cargo, 103.619'94 pesetas.

Data, 95.553'76.

Existencia, 8.066'18.

Con carácter definitivo se aprobó la cuenta de la administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, en Navaconcejo, 7 de Julio de 1949.—El Secretario, Teodoro Lamba.—V.º B.º, el Alcalde, A. Serrano.

CEREZO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cerezo, desde 1.º de Enero a 30 de Junio de 1949.

Sesión del 10 de Enero

Se acordó fijar el jornal medio de un obrero en la localidad, a efectos de quintas, el de 12 pesetas.

Se acordó por unanimidad abonar a los empleados del Ayuntamiento, la gratificación de medio mes del sueldo, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Sesión del 19 de Enero

Se acordó por el Ayuntamiento,

cesara en su cargo de Secretario Anastasio Rubio Martín, que desempeñaba esta plaza y nombrar a Antonio de Jesús García Montero, dandocuenta de este acuerdo.

Sesión del 6 de Febrero

Cesaron en el cargo los señores Concejales que habían desempeñado este cargo y se dió posesión a los señores electos por los tres grupos de cabeza de familia, representación sindical y representación de entidades, designando Teniente de Alcalde a don Fermín García García, se señaló para las sesiones los días 10 y 20 de cada mes.

Sesión del 20 de Febrero y 10 de Marzo
No asistieron Concejales.

Sesión del día 13 de Marzo

Se acordó designar compromisario para la elección de Diputados Provinciales, a D. Dionisio M. Paniagua

Sesión del 20 de Marzo

Se acordó nombrar comisionado para la concentración en la Caja de Reclutas número 14, a don Felipe Paniagua García, y devolver los expedientes de los mozos del Reemplazo de 1949.

También se quedó enterado de las órdenes de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, sobre subvención para la misma.

Se acordó poner los rótulos indicadores, a la entrada del casco de la población.

Acordando seguidamente presupuestar el 1 por 100 del total de ingreso para el Perito Local.

Se recordó el tener que abonar lo que se adeuda al «Hogar Casa Cuna Infantil».

Dar cuenta de los recordatorios del Juzgado Comarcal y Cárcel del Partido, para pago de débitos.

Consignar en presupuesto para la Comarcal de C. Mutilados de Guerra.

Se tuvo en cuenta lo propuesto por los vecinos de este pueblo, Fermín García y Antonio de J. García.

Se formó la lista de pobres de Beneficencia.

Se acordó ampliar el botiquín de urgencia.

Se acordó la adquisición del anuario oficial del Sindicato.

Sesión del 13 de Abril

Se designó compromisario para las elecciones de Procuradores a Cortes, designando a Eulogio Hernández Iglesias.

Sesión del 10 de Abril

Sin asuntos de que tratar.
Sesiones de 20 de Abril, 10 de Mayo, 20 de Mayo y 10 de Junio
Sin asuntos.

Sesión extraordinaria del 13 de Junio

Se acordó por unanimidad dar el cese al Secretario Antonio de Jesús García Montero, por hallarse enfermo, y abandonada la oficina, designar a Esteban Rodríguez García, para el desempeño de la misma, designando como asesor al Secretario del Ayuntamiento de Mohedas, y escribiente a osé María Araujo Calvo.

Sesión del 20 de Junio

Sin asuntos.
Cerezo, 1 de Julio de 1949.—El Alcalde, Eulogio Hernández. 2484

MIAJADAS

Para provisión en propiedad, se anuncian según acuerdo, las plazas siguientes:

Una de Auxiliar de Secretaría, con 6.000 pesetas de sueldo, para Caballeros Mutilados. Por oposición reglamentaria.

Una de Recaudador de Arbitrios, con 5.000 pesetas, para ex combatientes con Medalla de la Campaña. Por

concurso, previo examen de aptitud. Una de subalterno, con 4.000 pesetas, para ex cautivos. Por concurso y examen de aptitud.

Una de Subalterno, con 4.000 pesetas, para huérfanos o personas dependientes de víctimas de la guerra. Por concurso y examen de aptitud.

Las condiciones que se exigirán, son: Para la oposición de Auxiliar, acreditar las circunstancias referidas en la relación de documentos expresada en este anuncio, contestar en ejercicio teórico-oral, a dos temas sacados a la suerte del programa que publicó la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, y en otro práctico, perfecta escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento y mecanografía, y para el concurso de subalternos, acreditar las circunstancias que expresa este anuncio respecto a ellos, y en el examen de aptitud—por ejercicio escrito—saber leer y escribir, conocimientos elementales de aritmética, redacción del documento que designe el Tribunal contestando además a las preguntas del mismo sobre conocimientos indispensables de los trabajos a desempeñar en su plaza.

Se recibirán para todas las plazas, instancias de cuantos lo deseen, escritas de su puño, justificando documentalmente las condiciones generales señaladas y las especiales de cada plaza, según el turno; no pudiendo solicitar en los retringidos, las personas que hayan obtenido después de terminada la guerra de Liberación Nacional alguna plaza por dichos cupos, por impedirlo el artículo 3.º de la Ley de 17 Julio 1947.

De no haber suficientes aspirantes para los cupos restringidos, o dejasen de obtener puntuación mínima los que soliciten por éstos, se pasarán en los mismos ejercicios al cupo libre las plazas sobrantes en los cupos que se anuncian, conforme a los preceptos de dicha Ley.

El plazo para presentar dichas instancias es de treinta días, desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que aparezca este anuncio, se unirán los siguientes:

Documentos

a) Certificación del acta de nacimiento (legalizada en su caso), acreditativa de tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 en las aspirantes a la plaza de Auxiliar, y tener de 21 a 45, en las plazas de concurso.

b) Idem de no padecer defecto físico para el desempeño, ni enfermedad contagiosa alguna.

c) Idem de carecer de antecedentes penales.

d) Idem de observar buena conducta.

e) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; y

f) Idem de su condición si solicita como restringido, además de la declaración jurada de no haber obtenido plaza por los mismos cupos después de terminada la Guerra de Liberación Nacional.

Los ejercicios tendrán lugar, pasados tres meses de la publicación de este anuncio, avisándose ocho días antes del examen.

Para obtener plaza, se precisa un mínimo de cinco puntos, resolviéndose los empates y preferencias en las calificaciones conforme al apartado d), artículo 9.º de la orden citada, para cupos especiales; y, los méritos patrióticos de sus aspirantes en las plazas de concurso, a juicio del Tribunal.

Miajadas, 5 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Agustín G. Chamorro. 2526